



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 091 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE Dr. (a)	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-002-2016-00157-01	EUSEBIA SOLEDAD CORTÉS DE ANGULO	U.G.P.P.	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto concede recurso extraordinario de casación	38
2	76-520-31-05-002-2016-00206-01	JOHN JAIRO LONDOÑO REYES	LUZ CENAIDA CARDONA PUERTA	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto	326
3	76-111-31-05-001-2016-00310-01	DIANA LUCIA NIETO JARAMILLO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTIÓN SOLIDARIA INTEGRAL, PORVENIR S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	327
4	76-109-31-05-001-2017-00025-01	BARBARA POTES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	325
5	76-834-31-05-001-2016-00539-01	BLANCA DIAZ DE ANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	324
6	76-109-31-05-001-2017-00162-01	DIONICIA PALACIOS CUERO Y OTRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	326
7	76-520-31-05-002-2015-00205-01	JAIRO AYALA OROZCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	323
8	76-834-31-05-001-2015-00282-01	LUZ DAMARIS HENAO DE OSPINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto decreta prueba de oficio	39
9	76-109-31-05-003-2018-00003-01	LUZ AYDEE DIAZ CARDONA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto requiere a Colpensiones para que allegue documentos	20

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 04 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario